

**D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**13º.-Expediente 7323/2021; Requerimiento de documentación para adjudicación del contrato referente a servicio de mantenimiento de los desfibriladores existentes en las instalaciones del Ayuntamiento de Almuñécar, adquisición de 3 nuevos desfibriladores y formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del Servicio de Contratación de fecha 04/04/2023:

#### "INFORME DE CONTRATACIÓN

ASUNTO.- Expediente 56/2021 Gestiona 7323/2021, incoado para la contratación del servicio de mantenimiento de los desfibriladores existentes en las instalaciones del Ayuntamiento de Almuñécar, adquisición de 3 nuevos desfibriladores y formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A ANEKS3, S.L., LOTES I, II Y III.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto de este contrato el servicio de mantenimiento de los desfibriladores (en adelante, DESA) existentes o que se puedan instalar en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, así como el suministro, en la modalidad de adquisición, de 3 nuevos desfibriladores y la formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

Lote I: Mantenimiento de desfibriladores (DESA)

Lote II: Suministro de nuevos desfibriladores (DESA)

Lote III: Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos (DESA).



Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación 1	Código CPV LOTE	50421000- Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos.
Codificación 2	Código CPV LOTE	33182100- Desfibriladores.
Codificación 3	Código CPV LOTE	80511000- Servicios de formación del personal.

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Cuarto.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sobre tramitación anticipada que establece que: *"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley"*.

A lo anterior hay que añadir que la disposición adicional tercera de la LCSP, referida a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su apartado segundo se refiere a la tramitación anticipada, observando que *"se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente"*.

Con el objeto de no paralizar la actuación de la administración en materia de contratación y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio siguiente puede considerarse justificada la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, debiendo especificarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en



el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<p><b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 anualidades):</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 18.636,76€/dos años, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.</p>			
<p>Presupuesto licitación IVA excluido  (incluidas las prórrogas - 4 anualidades)</p>		<p>Tipo IVA aplicable 21%</p>	<p>Presupuesto licitación IVA incluido</p>
<p>LOTE 1</p>	<p>15.814,49 Euros</p>	<p>3.321,04 Euros</p>	<p>19.135,53 Euros</p>
<p>LOTE 2</p>	<p>4.338,33 Euros</p>	<p>911.05 Euros</p>	<p>5.249,38 Euros</p>
<p>LOTE 3</p>	<p>14.080,00 Euros</p>	<p>(Exento)</p>	<p>14.080,00 Euros</p>
<p>TOTAL</p>	<p>34.232,82 Euros</p>	<p>4.232,09 Euros</p>	<p>38.464,91 Euros</p>
<p>Aplicación presupuestaria</p>		<p>93300-21300: Reparación y conservación de maquinaria, instalación y utillaje de edificios municipales.</p> <p>22100-16200: Cursos de formación y perfeccionamiento del personal.</p>	
<p>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios/tanto alzado</p>			
<p> </p>			



VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido LOTE 1	15.814,49 Euros
Presupuesto de licitación IVA excluido LOTE 2	4.338,33 Euros
Presupuesto de licitación IVA excluido LOTE 3	14.080,00 Euros
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>34.232,82 Euros</b>

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
LOTE 1			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	3.584,12 €	752,67 €	4.336,79 €
2024	3.830,81 €	804,47 €	4.635,28 €
2025	4.076,79 €	856,13 €	4.932,91 €
2026	4.322,77 €	907,78 €	5.230,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.814,49 €</b>	<b>3.321,04 €</b>	<b>19.135,53 €</b>
LOTE 2			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023-2026	4.338,33 €	911,05 €	5.249,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.338,33 €</b>	<b>911,05 €</b>	<b>5.249,38 €</b>
LOTE 3			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	EXENTO IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023-2026	14.080,00 €		14.080,00 €



TOTAL	14.080,00 €		14.080,00 €
-------	-------------	--	-------------

Sexto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 2 años		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/>	Duración de la prórroga: 2 años	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 27 de enero de 2023, se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "A" Documentación Administrativa, informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, fueron las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.	B86479078	23-12-2022 15:12	No aporta	Si	licitaciones@almas-industries.com
ANEKS3, S.L.	B85649903	20-12-2022 11:39	No aporta	Si	ecarbonell@salvavidas.com
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	B65005498	21-12-2022 10:11	No aporta	Si	info@caryosa.com
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	B91944934	27-12-2022 09:40	No aporta	Si	amancha@gamaformacion.es
Gestión de la Formación y la Salud, S.L.	B91281592	26-12-2022 20:46	No aporta	Si	arodriguez@gcardio.es
GLOBAL ENCESAP	B0177554	19-12-2022	No aporta	Si	servicios@globalencesap.co



S.L.	3	18:03	a		m
Omega Cardio SL	B8588260 3	27-12- 2022 12:37	No aport a	Si	administracion@omegacardio .es

Y se dio cuenta que la licitadora "OMEGA CARDIO, S.L." había presentado oferta fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 09-12-2022.

En la cláusula 2.2.3 del PCAP se establece *"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo señalado (fecha y hora), en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación y en el Perfil del Contratante, cumpliendo con los requisitos de las Disposiciones Adicionales 16 y 17 de la LCSP.*

*Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio. No se admitirán las proposiciones que se presenten fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación (PLACSP)".*

Por otra parte, los servicios dependientes del órgano de contratación abrieron incidencia en el soporte de Licitación Electrónica a Organismos Públicos obteniendo la siguiente respuesta:



---

**Re: Soporte PLACSP. Ayuntamiento de Almuñécar. PLACSP - Problemas informáticos de presentación de ofertas [#LEO\_807484]**

---

**De :** soporteplacsp  
<soporteplacsp@patrimoniodelestado.gob.es>

mié, 28 de dic de 2022 13:51

📎 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** Re: Soporte PLACSP. Ayuntamiento de Almuñécar. PLACSP - Problemas informáticos de presentación de ofertas [#LEO\_807484]

**Para :** Héctor García Lorenzo <hgarcia@almunecar.es>

**Para o CC :** contratacion <contratacion@almunecar.es>

**Estimado/a usuario/a,**

El licitador Omega Cardio S.L contactó con nosotros por correo electrónico el día 27/12/2022 a las 10:56 (4 minutos antes de finalizar el plazo de presentación de oferta) en el que adjunta toda la documentación de la oferta y le indicamos como debe proceder a la presentación por la Plataforma que se indica en las guías de forma detallada. Nuevamente a las 13:24 vuelve a escribir adjuntando el justificante de presentación en el que consta que ha presentado fuera de plazo y con el plazo ya finalizado le dirigimos a ustedes porque ya no procede ningún soporte puesto que no podemos realizar ninguna simulación de oferta habiendo expirado el plazo, nos dice que ha experimentado problemas en la presentación pero no nos adjunta captura alguna de los mismos.

Como ustedes pueden comprobar tienen un licitador presentado con fecha 27/12/2022 a las 9:40 por lo que se demuestra que la Plataforma funcionaba con total normalidad.

Un Cordial Saludo

---

*Si desea realizar algún otro comentario o aportar más información en relación a esta solicitud, por favor, responda directamente a este correo.*

**Plataforma de Contratación del Sector Público.**  
<https://contrataciondelestado.es/>

*Horario de soporte: De lunes a jueves de 09:00 a 19:00 y viernes de 09:00 a 15:00*

Se aprecia, tras la lectura de la respuesta obtenida, que a la hora indicada la Plataforma tenía un funcionamiento correcto.

Por tanto, la Mesa acordó excluir a OMEGA CARDIO, S.L. por dos motivos:

Primero, la presentación de la oferta en plazo se realizó por otra vía diferente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.



El segundo motivo se refiere a que la empresa presentó su oferta y recibo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pero fuera de plazo.

El resto de las empresas que presentaron oferta, fueron todas admitidas por la Mesa.

A continuación, se procedió al descifrado y apertura del sobre B de criterios subjetivos, donde se solicitaba un Plan Integral del Servicio de las empresas que habían presentado oferta al Lote 1, resultando únicamente la empresa ANEKS3, S.L., CIF: B85649903.

Se dio traslado a los Servicios Técnicos Municipales para la valoración técnica del Plan Integral del Servicio.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación el 17 de febrero de 2023, donde se procedió a la lectura del Informe Técnico de valoración de criterios subjetivos del Lote 1 (Sobre B - Plan Integral del Servicio), emitido por el Técnico municipal, respecto a la única empresa que presentó oferta al Lote 1, con el siguiente tenor literal:

"2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso de los diferentes lotes, es el que sigue:

-ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"):

ÚNICO PARA LOTE - 1

1.- PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN. Ponderación 20 % Hasta 20 puntos:

Se valorarán los proyectos presentados de Plan Integral del Servicio del punto 8 del PPTP, con hasta 20 puntos.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados en función de la calidad técnica apreciada.

<b>PLAN INTEGRAL</b> Puntuación máxima: 20 puntos										
<b>EMPRESA</b>	MANTENIMIENTO EQUIPOS	FRECUENCIA REVISIONES	RENOVACION ELEMENTOS	FORMACION PERSONAL	ATENCION CLIENTE	INSTALACION NUEVOS EQUIPOS	DEPONIBILIDAD DELEGACION	EXPERIENCIA	ESPACIO CARDIO PROTEGIDO	<b>TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 20 PUNTOS)</b>
<b>ANEKS3, SL</b>	3,00	3,00	3,00	1,50	1,50	3,00	2,00	1,50	1,50	<b>15,50</b>

A continuación se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de las empresas admitidas, donde se informó al respecto lo siguiente:





Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES (DESA)". EXP: 56/2021 DE CONTRATACIÓN Y 7.323/2021 DE GESTIONA.

### INFORMA:

1º.- Que se han presentado **siete (7) ofertas** para este procedimiento de contratación, siendo excluida la empresa "OMEGA CARDIO, S.L." por presentar la documentación fuera de plazo, el resto de las **seis (6) empresas** interesadas cumplen con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del, **Expte: 56/2021 de contratación y 7.323/2021 de Gestiona**, siendo la relación de empresas admitidas la siguiente:

RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.
ANEKS3, S.L.
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.
GLOBAL ENCESAP, S.L.

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso de los diferentes lotes, es el que sigue:

#### - ANEXO B LOTES 1-2-3; CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS PARA LOS LOTES 1-2-3:

##### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1.- **OFERTA ECONÓMICA:** Ponderación 80 %. Hasta **80 puntos**.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_{eco} \frac{1 - (B_{m\acute{a}x} - B_1)}{B_{m\acute{a}x}}$$

Siendo:

- **P<sub>1</sub>** = Puntos obtenidos.
- **P<sub>eco</sub>** = Puntuación del criterio económico. **80 puntos**.
- **B<sub>máx</sub>** = Baja de oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
- **B<sub>1</sub>** = % Baja de cada una de las ofertas.

Procedimiento de valoración: Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (**B<sub>1</sub>**). La oferta más barata (**B<sub>máx</sub>**) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (**P<sub>eco</sub>**). En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la máxima del criterio económico (**P<sub>eco</sub>**). La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

✓ Puntuación máxima: **80 puntos**.

Las ofertas cuyo presupuesto sea igual al tipo recibirán (0) puntos



Empresas en baja desproporcionada

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS LOTE-1		PROBATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1 = 80 + 1 \cdot (8 \text{max} - 81) / 8 \text{max}$		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN €/€ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN 0/100 PUNTOS
<b>IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXCLUIDO</b>				
	<b>15.814,49 €</b>			
ANEKS3, S.L.	9.330,55 €	40,34% (Baja)	6.483,94 €	<b>80,00</b>

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS LOTE-2		PROBATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1 = 80 + 1 \cdot (8 \text{max} - 81) / 8 \text{max}$		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN €/€ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN 0/100 PUNTOS
<b>IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXCLUIDO</b>				
	<b>4.888,99 €</b>			
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	3.570,01 €	-17,71004089945	7,68,52 €	<b>84,56</b>
ANEKS3, S.L.	2.559,81 €	-47,00010636611	1,778,72 €	<b>80,00</b>
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	3.399,08 €	-21,65003584329	9,59,25 €	<b>42,24</b>
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	3.972,90 €	-8,40328730180	3,65,43 €	<b>16,44</b>

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS LOTE-3		PROBATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1 = 80 + 1 \cdot (8 \text{max} - 81) / 8 \text{max}$		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN €/€ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN 0/100 PUNTOS
<b>IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXCLUIDO</b>				
	<b>14.080,00 €</b>			
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	4.609,79 €	-67,34011830843	9.470,21 €	<b>80,00</b>
ANEKS3, S.L.	8.307,20 €	-41,00000000000	5.772,80 €	<b>48,77</b>
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	9.879,94 €	-29,82971580911	4.200,06 €	<b>85,48</b>
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	10.982,40 €	-22,00000000000	3.097,60 €	<b>26,17</b>
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	9.558,25 €	-32,11470170455	4.521,75 €	<b>88,20</b>
GLOBAL ENCESAP, S.L.	11.817,34 €	-16,07002849099	2.262,66 €	<b>19,11</b>

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LOTE - 2:

Aporte de un equipo DESA extra durante la duración del contrato: Ponderación 20 %. Hasta 20 puntos.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la aportación sin costo de 1 equipo de desfibrilador semiautomático (DESA) a aportar durante los (2) dos años iniciales del contrato.

LOTE - 2 (DESFIBRILADORES SIN COSTO) puntuación máxima: 20 puntos	
EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	20,00
ANEKS3, S.L.	20,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	20,00
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	0,00

3.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LOTE - 3:

Aporte a cursos de formación: Ponderación 20 %. Hasta 20 puntos.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la aportación sin costo de más alumnos en cursos de formación inicial, siendo la puntuación la siguiente:



(5) cinco puntos por cada alumno extra, con una puntuación máxima de 20 puntos o su equivalente de 4 alumnos extra.

<b>LOTE - 3 (AUMENTO DE ALUMNOS SIN COSTO)</b> puntuación máxima: 20 puntos	
EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	20,00
ANEKS3, S.L.	20,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	20,00
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	20,00
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	20,00
GLOBAL ENCESAP, S.L.	20,00

- ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO "B1"):

ÚNICO PARA LOTE - 1

1.- PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN. Ponderación 20 % Hasta 80 puntos:

Se valorarán los proyectos presentados de Plan Integral del Servicio del punto 8 del PPTP, con hasta 20 puntos.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados en función de la calidad técnica apreciada.

<b>PLAN INTEGRAL</b> Puntuación máxima: 20 puntos											
EMPRESA	MANTENIMIENTO EQUIPOS	FRECUENCIA REVISIONES	RENOVACIÓN ELEMENTOS	FORMACIÓN PERSONAL	ATENCIÓN CLIENTE	INSTALACIÓN NUEVOS EQUIPOS	DISPONIBILIDAD DELGACIÓN	EFICIENCIA	ESPACIO CUBIERTO	PROCESO	TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 20 PUNTOS)
ANEKS3, S.L.	3,00	3,00	3,00	1,50	0,00	0,00	2,00	1,50	1,50		15,50

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS:

LOTE - 1

<b>RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES LOTE - 1</b>			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	PLAN INTEGRAL	TOTAL PUNTUACIÓN
ANEKS3, S.L.	80,00	15,50	95,50

LOTE - 2

<b>RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES LOTE - 2</b>			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	DEBILITADORES	TOTAL PUNTUACIÓN
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	34,56	20,00	54,56
ANEKS3, S.L.	80,00	20,00	100,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	42,24	20,00	62,24
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	16,44	0,00	16,44



### LOTE - 3

RESUMEN TOTAL DE LA Puntuación DE LOS Diferentes CRITERIOS Puntuables LOTE - 3			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	ASIMINOS CURSOS	TOTAL Puntuación
AIMA INDUSTRIAS MARÍTIMAS, S.L.	80,00	20,00	<b>100,00</b>
ANEKS3, S.L.	48,77	20,00	<b>68,77</b>
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	35,48	20,00	<b>55,48</b>
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	26,17	20,00	<b>46,17</b>
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	38,20	20,00	<b>58,20</b>
GLOBAL ENCESAP, S.L.	19,11	20,00	<b>39,11</b>

 Empresas en baja desproporcionada

En virtud del apartado **2.2.11. Ofertas con valores anormalmente bajos**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP " Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

Una vez valoradas las justificaciones y desgloses de las empresas que se encuentran en baja temeraria, en función de los resultados, se emitirá informe definitivo de propuesta de adjudicación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al dorso)

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y conforme a lo estipulado en el punto 2.2.11. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente a "Ofertas con valores anormalmente bajas", que establece que:

"Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP " Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".



La Mesa de Contratación acordó requerir a ANEKS3 S.L. respecto a los Lotes 1 y 2, y a ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L. respecto al Lote 3, para que justificaran razonada y detalladamente el presupuesto ofertado, considerado desproporcionado o temerario conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.11. del PCAP y al artículo 149 de la LCSP, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a dichos efectos, otorgándole a tal fin el plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo de la Mesa, en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación el 16 de marzo de 2023, donde se procede a la lectura del Informe emitido por el Técnico municipal sobre justificación de bajas anormalmente bajas y propuesta de adjudicación, el cual se transcribe a continuación:



**Expte. 7.323/2021**

## **INFORME TÉCNICO**

**OBJETO: JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA. ANEKS3 S,L,**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES, FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS” (EXP. CONTRATACIÓN: 56/2021, EXP. GESTIONA: 7.323/2021)**

El Órgano de la mesa de contratación solicita emisión de Informe Técnico sobre documentación presentada por el licitador **ANEKS3, S.L. (B-85649903)**, a fin de justificar su oferta, tras advertirse que su oferta económica podría considerarse que respondiera a valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios de valoración objetivos establecidos en el **anexo B, del PCAP**. El suministro se licitó con un valor estimado del contrato para el **Lote 1** por importe de 15.814´49 €, más IVA por importe de 3.321´04 € lo que supone un presupuesto de licitación por cada una de las cuatro anualidades de **19.135´53 € IVA incluido**, como presupuesto base de licitación. El plazo de ejecución del *mantenimiento de los desfibriladores existentes en las instalaciones del ayuntamiento de Almuñécar* es de **2 años prorrogables por otros 2 años**.

Para el **Lote 2** por importe de 4.338´33 €, más IVA por importe de 911´05 € lo que supone un presupuesto de licitación por cada una de las cuatro anualidades de **5.249´38 € IVA incluido**, como presupuesto base de licitación. El plazo de ejecución del *aporte de un equipo DESA extra durante la duración del contrato* es de **2 años prorrogables por otros 2 años**.

Recibida la documentación aportada por la empresa, desde el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, este Servicio de Ingeniería e Infraestructuras procede a analizarla y emitir el informe requerido. Según se recoge en la notificación que se remitió al licitador, para que justifique... *la baja de la oferta económica y precisen las condiciones de esta, en particular en lo que se refiere según Artículo 149 LCSP y Artículo 149.6 de la LCSP:*

1.- La justificación de la baja anormal o desproporcionada debe reflejar y argumentar todas las soluciones y condiciones excepcionales o particulares de la empresa ofertante que le permiten proponer esos precios. Entre otras:

- a) *Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato elegido por la empresa. Aportar un análisis del procedimiento de la prestación del servicio por unidades o conceptos.*
- b) *Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.*
- c) *Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.*
- d) *Aportar presupuestos o compromisos de proveedores de suministros o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.*
- e) *Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio. Aquí se*



*podrían incluir justificaciones del precio ofertado como, por ejemplo: Disposición de centros operativos o delegaciones en zonas cercanas a la de prestación del servicio; rendimientos mayores a los expresados en el pliego por el empleo de un determinado sistema o maquinaria; disposición de instalaciones totalmente amortizadas para la prestación del servicio, con un menor coste, por tanto; disminución de gastos adicionales por determinadas circunstancias...*

- f) *Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud. Estos costes deben existir, pero se puede justificar la aplicación de un % relativamente bajo por tener la empresa pocos gastos financieros o menos cargas fiscales de lo normal. También se podría aplicar al contrato un beneficio industrial algo menor de lo normal, siempre que esta no ponga en riesgo la ejecución normal del contrato.*

2.- Soluciones técnicas aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.

3.- Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios; perfecto conocimiento de los posibles suministradores de materiales o servicios adicionales necesarios para la ejecución del trabajo; posición de la empresa favorable para la ejecución del servicio que pueda llevar a abaratamientos del coste; relación de medios materiales y personales de la empresa; relación de servicios similares realizados con éxito o en ejecución satisfactoria con ese nivel de precios y precios habituales de mercado de nuestra empresa; datos que justifiquen la solvencia de la empresa (seguros, sistemas de calidad...)

4.- Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de nuestros profesionales.

5.- Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.

6.- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

Se ha recibido en este Servicio documentación presentada por **ANEKS3, S.L.**, correspondiente:

1º.- Documento denominado "**INFORME ECONÓMICO JUSTIFICATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA OFERTA - Expediente de contratación: 56/2021, expediente de Gestiona: 7.323/2021**". Presentado telemáticamente en fecha 21 de febrero de 2023, El contenido del documento:

**LOTE - 1:**

- ✓ Disposición de técnicos.
- ✓ Volumen de negocio.
- ✓ Aporte de nómina de instalador para cálculo de costes salariales.
- ✓ Cálculo del tiempo de actuación sobre el mantenimiento de desfibrilador.
- ✓ Cálculo del tiempo para el cambio de fungibles.
- ✓ Relación de precios de fungibles.
- ✓ Sustitución de equipos.
- ✓ Cálculo del beneficio económico.

**LOTE - 2:**



- ✓ Especificaciones del proveedor de los DESA.
- ✓ Precio de unidad de desfibrilador.
- ✓ Acuerdos preferentes por volumen de compra.
- ✓ Cálculo del beneficio económico.

La presentación de los documentos ha sido realizada por **D. Eduardo Carbonell Mendiara**, como representante de la empresa **ANEKS3, S.L.** La empresa ha presentado oferta económica total (cuatro años), **para la licitación del Lote - 1**, para el servicio de referencia, por importe de **37.322'20 € más IVA (45.159'86 € IVA incluido)**, lo que supone una baja de un **41'00 %** respecto del máximo para los cuatro años estimado para la licitación (**63.257'96 € más IVA**). Por un lado, siendo las bajas temerarias las que superen el 20% del precio de licitación, esta empresa se encuentra en baja temeraria aún siendo la única empresa que ha presentado oferta para este lote.

**Para la licitación del Lote - 2** para el servicio de referencia por importe de **10.238'44 € más IVA más IVA (12.388'51 € IVA incluido)**, lo que supone una baja de un **41'00 %** respecto del máximo para los cuatro años estimado para la licitación (**17.353'32 € más IVA**). Por un lado, siendo las bajas temerarias las que superen el **20% del precio de licitación**, esta empresa se encuentra en baja temeraria ya que, todas las ofertas que sean inferiores a un presupuesto anual de adjudicación de **2.700'32 € sin IVA** sobre el importe de licitación, se encuentran en situación de baja desproporcionada. En un primer momento, y según se recoge en el punto **2.2.11 del PCAP** en la que se establece que:

***“Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. En dicho caso se actuará conforme establece el artículo 149 de la LCSP, concediendo tres días hábiles para que el licitador incurso en baja temeraria aporte la documentación requerida por la Administración”.***

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP “ Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.*

*A la vista del informe de mesa de contratación de fecha 17/02/2023, emitido por el Técnico Municipal resulta que la oferta presentada por la mercantil **ANEKS3, S.L.**, es una oferta con valores anormalmente bajos.*

Y dado que la empresa **ANEKS3, S.L.**, ha ofertado una baja porcentual del **41'00 %**, es por ello, que la oferta se considera desproporcionada u anormal, a tenor de lo dispuesto en dicho apartado **2.2.11 del PCAP**.

Como veremos y tal como se recoge en el título del documento, en el mismo se va a desarrollar la Memoria Justificativa de la Oferta Económica Propuesta, ofreciendo relación de maquinaria e instalaciones, justificación del sistema de compra, relación de la plantilla, justificación de la eficiencia en la gestión del tiempo, asignación eficiente de los recursos, experiencia, comunicación con el





cliente, disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el centro y clasificación empresarial, etc.

En relación con el objetivo y alcance, se trata de justificar la viabilidad técnica y económica de la empresa **ANEKS3, S.L.**, como licitador al expediente de referencia. En cuanto al alcance de su oferta: se corresponde con **Lote - 1 mantenimiento de los desfibriladores existentes en las instalaciones del ayuntamiento de Almuñécar.** Y del **Lote - 2 aporte de un equipo DESA extra durante la duración del contrato.**

En relación, a la justificación para asumir que la bajada desproporcionada en el precio ofertado no afectará de forma alguna a la buena y eficaz realización de los trabajos encargados en el futuro por el Ayuntamiento de Almuñécar, la empresa indica que... dispone de técnicos instaladores y de mantenimiento altamente cualificados en la provincia lo que no obliga al aumento de la contratación ni a recurrir a terceros.

Así mismo la empresa indica que tiene un alto volumen de negocio con una venta, alquiler y renting de unos 3.000 DESA al año.

La empresa justifica la plantilla mediante nómina ejemplo de instalador con su respectivo cálculo de gastos directos e indirectos de gestión del mantenimiento de los 14 DESA's existentes en las instalaciones municipales, igualmente se presentan precios de todos los fungibles (electrodos, baterías, etc..) solicitados, resultando un coste inferior y asumible con la baja ofertada, con respecto al fijado en el PPTP.

Se especifica que la sustitución por uso de los desfibriladores no se contempla como gasto potencial, puesto que la probabilidad de uso en base a las cifras que maneja la empresa es menor al 1%.

Se aporta relación de contratos y cartas de gestión satisfactoria de diferentes entidades públicas.

Por todo ello, **se considera debidamente justificada la baja temeraria.**

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Arquitecto Técnico Municipal  
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras



## INFORME TÉCNICO

### OBJETO: JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA. ALMAS INDUSTRIES B-SAFE,S.L.

#### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES, FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS” (EXP. CONTRATACIÓN: 56/2021, EXP. GESTIONA: 7.323/2021)**

El Órgano de la mesa de contratación solicita emisión de Informe Técnico sobre documentación presentada por el licitador **ALMAS INDUSTRIES BSAFE, S.L. (B-86479078)**, a fin de justificar su oferta, tras advertirse que su oferta económica podría considerarse que respondiera a valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios de valoración objetivos establecidos en el **anexo B, del PCAP**. El suministro se licitó con un valor estimado del contrato para el **Lote 3** por importe de 14.080´00 €, exento de IVA por tratarse de formación, lo que supone un presupuesto de licitación por cada una de las cuatro anualidades de **56.320´00 € exento de IVA**, como presupuesto base de licitación. El plazo de ejecución del *formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos (DESA)* es de **2 años prorrogables por otros 2 años**.

Recibida la documentación aportada por la empresa, desde el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, este Servicio de Ingeniería e Infraestructuras procede a analizarla y emitir el informe requerido. Según se recoge en la notificación que se remitió al licitador, para que justifique... *la baja de la oferta económica y precisen las condiciones de esta, en particular en lo que se refiere según Artículo 149 LCSP y Artículo 149.6 de la LCSP*:

1.- La justificación de la baja anormal o desproporcionada debe reflejar y argumentar todas las soluciones y condiciones excepcionales o particulares de la empresa ofertante que le permiten proponer esos precios. Entre otras:

- a) *Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato elegido por la empresa. Aportar un análisis del procedimiento de la prestación del servicio por unidades o conceptos.*
- b) *Desglose de la oferta: especificar el importe de cada unidad o concepto necesario para prestar el servicio. Atención con los costes salariales que no deben ser inferiores a los reflejados en el convenio de aplicación correspondiente.*
- c) *Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.*
- d) *Aportar presupuestos o compromisos de proveedores de suministros o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.*
- e) *Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio. Aquí se podrían incluir justificaciones del precio ofertado como, por ejemplo: Disposición de centros operativos o delegaciones en zonas cercanas a la de prestación del servicio; rendimientos mayores a los expresados en el pliego por el empleo de un determinado sistema o maquinaria; disposición de instalaciones totalmente amortizadas para la prestación del servicio, con un menor coste, por tanto; disminución de gastos adicionales por determinadas circunstancias...*



f) *Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud. Estos costes deben existir, pero se puede justificar la aplicación de un % relativamente bajo por tener la empresa pocos gastos financieros o menos cargas fiscales de lo normal. También se podría aplicar al contrato un beneficio industrial algo menor de lo normal, siempre que esta no ponga en riesgo la ejecución normal del contrato.*

2.- Soluciones técnicas aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta

3.- Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de servicios a prestar: perfecto conocimiento del lugar o entorno donde se prestarán los servicios; perfecto conocimiento de los posibles suministradores de materiales o servicios adicionales necesarios para la ejecución del trabajo; posición de la empresa favorable para la ejecución del servicio que pueda llevar a abarataamientos del coste; relación de medios materiales y personales de la empresa; relación de servicios similares realizados con éxito o en ejecución satisfactoria con ese nivel de precios y precios habituales de mercado de nuestra empresa; datos que justifiquen la solvencia de la empresa (seguros, sistemas de calidad...)

4.- Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de nuestros profesionales.

5.- Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.

6.- Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

Se ha recibido en este Servicio documentación presentada por **ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.**, correspondiente:

1º.- Documento denominado "**INFORME ECONÓMICO JUSTIFICATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA OFERTA - Expediente de contratación: 56/2021, expediente de Gestiona: 7.323/2021**". Presentado telemáticamente en fecha 23 de febrero de 2023, El contenido del documento:

**LOTE - 3:**

- ✓ Justificación de precios ofertados a 4 años de contrato.
- ✓ Ahorro en los servicios prestados.
- ✓ Acuerdos de colaboración.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones medioambientales, social y laboral.

La presentación de los documentos ha sido realizada por **D. Nuño Azcona Lemoine**, como representante de la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE, S.L.** La empresa ha presentado oferta económica total (cuatro años), **para la licitación del Lote - 3**, para el servicio de referencia, por importe de **18.439'16 € exento de IVA**, lo que supone una baja de un **67'26 %** respecto del máximo para los cuatro años estimado para la licitación (**56.320'00 € exento de IVA**). Por un lado, siendo las bajas temerarias las que superen el 20% del precio de licitación, esta empresa se encuentra en situación de baja desproporcionada. En un primer momento, y según se recoge en el punto 2.2.11 del PCAP en la que se establece que:



**“Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. En dicho caso se actuará conforme establece el artículo 149 de la LCSP, concediendo tres días hábiles para que el licitador incurso en baja temeraria aporte la documentación requerida por la Administración”.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP “ Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

A la vista del informe de mesa de contratación de fecha 17/02/2023, emitido por el Técnico Municipal resulta que la oferta presentada por la mercantil **ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.**, es una oferta con valores anormalmente bajos.

Y dado que la empresa **ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.**, ha ofertado una baja porcentual del **67'26 %**, es por ello, que la oferta se considera desproporcionada u anormal, a tenor de lo dispuesto en dicho apartado 2.2.11 del PCAP.

Como veremos y tal como se recoge en el título del documento, en el mismo se va a desarrollar la Memoria Justificativa de la Oferta Económica Propuesta, ofreciendo relación de maquinaria e instalaciones, justificación del sistema de compra, relación de la plantilla, justificación de la eficiencia en la gestión del tiempo, asignación eficiente de los recursos, experiencia, comunicación con el cliente, disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el centro y clasificación empresarial, etc.

En relación con el objetivo y alcance, se trata de justificar la viabilidad técnica y económica de la empresa **ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.**, como licitador al expediente de referencia. En cuanto al alcance de su oferta: se corresponde con **Lote - 3 formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos (DESA)**.

En relación, a la justificación para asumir que la bajada desproporcionada en el precio ofertado no afectará de forma alguna a la buena y eficaz realización de los trabajos encargados en el futuro por el Ayuntamiento de Almuñécar, la empresa indica que... como justificación del precio ofertado presenta desglose de los distintos conceptos que conforman el Lote - 3 del PPTP.

FORMACIÓN HOMOLOGADA RCP/SVB	Nº ALUMNOS FORMADO EN 4 AÑOS	GRUPOS DE FORMACIÓN	IMPORTE POR FORMACION	IMPORTE TOTAL 4 AÑOS
INICIAL 6 horas	48	4	290€	1.160€
RECICLAJE 3 horas	276	23	150€	3.450€
TOTAL				4.610€



Especificando que la empresa dispone de empresa propia de formación y del material necesario para las clases prácticas, así como que el material didáctico es producido por la propia empresa, reduciendo con ello los costes.

No se justifica adecuadamente con lo expuesto el punto 1.- enninguno de sus apartados puesto que no se se efectúa análisis del procedimiento de la prestación del servicio, por pto lado, tampoco se realiza desglose de la oferta con sus respectivos costes salariales.

No se justifican los costes medios auxiliares e indirectos o ahorros de los conceptos.

No se presentan presupuestos o compromisos de proveedores de suministros que justifiquen el precio ofertado.

No se aportan justificaciones de precios ofertados tales como disposición de centros operativos o delegaciones en zonas cercanas.

Igualmente no se justifican los gastos generales, beneficios industriales ni gastos en seguridad y salud.

No se aportan soluciones técnicas relacionadas con los costes y calidad de la oferta.

Por último no se aportan las condiciones de trabajo, condiciones salariales y de horarios.

Por todo ello, **se no considera debidamente justificada la baja temeraria.**

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Arquitecto Técnico Municipal  
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras  
(Fecha y firma digital al margen)

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros de la misma, acordó excluir a ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L. B-86479078, al considerar no justificada debidamente la oferta presentada en baja temeraria correspondiente al LOTE 3 , y aceptar la justificación presentada por ANEKS3 S.L B-85649903 al LOTE 1 y 2, del contrato de mantenimiento y adquisición de desfibriladores, así como formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos (Expte. Contratación 56/2021, GESTIONA 7.323/2021), y se procedió seguidamente a dar lectura del informe propuesta de adjudicación de los lotes 1, 2 y 3, transcritos a continuación:



Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES (DESA)”. EXP: 56/2021 DE CONTRATACIÓN Y 7.323/2021 DE GESTIONA.

## INFORMA:

1º.- Que se han presentado **siete (7) ofertas** para este procedimiento de contratación, siendo excluida la empresa “**OMEGA CARDIO, S.L.**” por presentar la documentación fuera de plazo, de igual forma una vez analizados los informes de justificación de bajas desproporcionadas de las empresas “**ANEKS3**” en los **lotes 1 y 2, que han sido debidamente justificadas,** y por otro lado la empresa “**ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.**” en el **lote 3** no ha sido correctamente justificada la baja desproporcionada<sup>1</sup>, quedando las diferentes puntuaciones según las distintos cuadros de valoración.

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso de los diferentes lotes es el que sigue:

- **ANEXO B LOTES 1-2-3; CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS PARA LOS LOTES 1-2-3:**

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1.- **OFERTA ECONÓMICA:** Ponderación 80 %. Hasta **80 puntos**.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_{eco} \frac{1 - (B_{m\acute{a}x} - B_1)}{B_{m\acute{a}x}}$$

Siendo:

- **P<sub>1</sub>** = Puntos obtenidos.
- **P<sub>eco</sub>** = Puntuación del criterio económico. **80 puntos**.
- **B<sub>max</sub>** = Baja de oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
- **B<sub>1</sub>** = % Baja de cada una de las ofertas.

Procedimiento de valoración: Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (**B<sub>1</sub>**). La oferta más barata (**B<sub>máx</sub>**) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (**P<sub>eco</sub>**). En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la máxima del criterio económico (**P<sub>eco</sub>**). La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

✓ Puntuación máxima: **80 puntos**.

Las ofertas cuyo presupuesto sea igual al tipo recibirán (0) puntos



COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS LOTE-1		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1= 80 \times 1 - (Bmax-B1)/Bmax$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/80 PUNTOS	
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXCLUIDO		15.814,49 €			
ANEKS3, S.L.	9.330,55 €	-40,9999430902	%	6.483,94 €	80,00

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS LOTE-2		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1= 80 \times 1 - (Bmax-B1)/Bmax$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/80 PUNTOS	
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXCLUIDO		4.338,33 €			
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	3.570,01 €	-17,71004049945	%	768,32 €	34,56
ANEKS3, S.L.	2.559,61 €	-41,00010833662	%	1.778,72 €	80,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	3.399,08 €	-21,65003684829	%	939,25 €	42,24
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	3.972,90 €	-8,42328730180	%	365,43 €	16,44

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS LOTE-3		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $P1= 80 \times 1 - (Bmax-B1)/Bmax$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA P1	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/80 PUNTOS	
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN (CUATRO AÑOS) I.V.A. EXENTO		14.080,00 €			
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	4.609,79 €	-67,26001420458	%	9.470,21 €	0,00
ANEKS3, S.L.	8.307,20 €	-41,00000000000	%	5.772,80 €	80,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	9.879,94 €	-29,82997159091	%	4.200,06 €	58,20
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	10.982,40 €	-22,00000000000	%	3.097,60 €	42,93
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	9.588,25 €	-32,11470170485	%	4.521,75 €	62,66
GLOBAL ENCESAP, S.L.	11.817,34 €	-16,07002840909	%	2.262,66 €	31,36
	50.545,13 €	5		10705,026	2021,8052

Empresas que no justifican adecuadamente la baja desproporcionada

## 2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LOTE - 2:

Aporte de un equipo DESA extra durante la duración del contrato: Ponderación 20 %. Hasta 20 puntos.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la aportación sin costo de 1 equipo de desfibrilador semiautomático (DESA) a aportar durante los (2) dos años iniciales del contrato.

LOTE - 2 (DEFIBRILADORES SIN COSTO) puntuación máxima: 20 puntos	
EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	20,00
ANEKS3, S.L.	20,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	20,00
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	0,00

## 3.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LOTE - 3:

Aporte a cursos de formación: Ponderación 20 %. Hasta 20 puntos.

La evaluación de la oferta económica se calculará a través de la aportación sin costo de más alumnos en cursos de formación inicial, siendo la puntuación la siguiente:



(5) cinco puntos por cada alumno extra, con una puntuación máxima de 20 puntos o su equivalente de 4 alumnos extra.

<b>LOTE - 3 (AUMENTO DE ALUMNOS SIN COSTO) puntuación máxima: 20 puntos</b>	
<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	0,00
ANEKS3, S.L.	20,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	20,00
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	20,00
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	20,00
GLOBAL ENCESAP, S.L.	20,00

- ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"):

ÚNICO PARA LOTE - 1

1.- PLAN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN. Ponderación 20 % Hasta 80 puntos:

Se valorarán los proyectos presentados de Plan Integral del Servicio del punto 8 del PPTP, con hasta 20 puntos.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados en función de la calidad técnica apreciada.

<b>PLAN INTEGRAL</b> Puntuación máxima: 20 puntos										
<b>EMPRESA</b>	MANTENIMIENTO EQUIPOS	FRECUENCIA REVISIONES	RENOVACIÓN ELEMENTOS	FORMACIÓN PERSONAL	ATENCIÓN CLIENTE	INSTALACIÓN NUEVOS EQUIPOS	DISPONIBILIDAD DELEGACIÓN	EXPERIENCIA	ESPACIO CORDO PROTEGIDO	<b>TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 20 PUNTOS)</b>
	3,00	3,00	3,00	1,50	1,50	3,00	2,00	1,50	1,50	
ANEKS3, S.L.	3,00	3,00	3,00	1,50	0,00	0,00	2,00	1,50	1,50	15,50

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS EMPRESAS:

LOTE - 1

<b>RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES LOTE - 1</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTAS ECONÓMICAS</b>	<b>PLAN INTEGRAL</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
ANEKS3, S.L.	80,00	15,50	95,50

LOTE - 2

<b>RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES LOTE - 2</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTAS ECONÓMICAS</b>	<b>DESFIBRILADORES</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	34,56	20,00	54,56
ANEKS3, S.L.	80,00	20,00	100,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	42,24	20,00	62,24
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	16,44	0,00	16,44





### LOTE - 3

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES LOTE - 3			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	ALUMNOS CURSOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	0,00	0,00	0,00
ANEKS3, S.L.	80,00	20,00	100,00
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	58,20	20,00	78,20
GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE, S.L.	42,93	20,00	62,93
GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.	62,66	20,00	82,66
GLOBAL ENCESAP, S.L.	31,36	20,00	51,36

Empresas en que no justifican adecuadamente la baja desproporcionada

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR Y ADQUISICIÓN DE 3 NUEVOS DESFIBRILADORES (DESA)". EXP: 56/2021 DE CONTRATACIÓN Y 7.323/2021 DE GESTIONA.

#### LOTE - 1

A la empresa ANEKS3, S.L., conforme a la oferta presentada de 9.330'55 € I.V.A. NO INCLUIDO (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS, y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO I.V.A. no incluido).

#### LOTE - 2

A la empresa ANEKS3, S.L., conforme a la oferta presentada de 2.559'61 € I.V.A. NO INCLUIDO (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EUROS, I.V.A. no incluido). Y un desfibrilador (DESA) sin costo.

#### LOTE - 3

A la empresa ANEKS3, S.L., conforme a la oferta presentada de 8.307'20 € I.V.A. NO INCLUIDO (OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS, Y VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS, I.V.A. no incluido). Y un aumento de 4 alumnos sin costo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al dorso)

Visto el informe del Técnico Municipal la mesa propuso la siguiente lista de valoración:

LOTE I:

Orden: 1 ANEKS3 S.L. CIF: B85649903 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 15,50

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 95,50



LOTE 2:

Orden: 1 ANEKS3 S.L. CIF: B85649903 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2 CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS S.L. CIF: B65005498

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 62,24

Total puntuación: 62,24

Orden: 3 ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L. CIF: B86479078

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 54,56

Total puntuación: 54,56

Orden: 4 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD S.L. CIF: B91281592

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 16,44

Total puntuación: 16,44

LOTE 3:

Orden: 1 ANEKS3 S.L. CIF: B85649903 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD S.L. CIF: B91281592

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 82,66

Total puntuación: 82,66

Orden: 3 CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS S.L. CIF: B65005498

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 78,20

Total puntuación: 78,20



Orden: 4 GABINETE PARA LA MOTIVACIÓN Y EL APRENDIZAJE S.L. CIF: B91944934

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 62,93

Total puntuación: 62,93

Orden: 5 GLOBAL ENCESAP S.L. CIF: B01775543

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 51,36

Total puntuación: 51,36

Noveno.- A la vista del Informe Técnico de Valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas el 27 de enero de 2023, 17 de febrero de 2023, y 16 de marzo de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, en esta última, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L., al lote 3, por considerar que no ha justificado debidamente su oferta anormalmente baja, y la adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de los desfibriladores existentes en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, adquisición de 3 nuevos desfibriladores, y formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos, (LOTE 1, 2 y 3) EXPEDIENTE 56/2021 (GEST 7323/2021), a la mercantil ANEKS3 S.L. CIF: B85649903, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

<b>LOTE 1</b>	
INDICAR PORCENTAJE DE BAJA %	41 %
<b>LOTE 2</b>	
INDICAR PORCENTAJE DE BAJA %	41 %
APORTACIÓN EQUIPO DESA	(SÍ)
<b>LOTE 3</b>	
INDICAR PORCENTAJE DE BAJA %	41 %
APORTACIÓN DE MAYOR NÚMERO DE ALUMNOS.	4 alumnos extra

LOTE 1. IMPORTE OFERTADO: 9.330,55 € IVA NO INCLUIDO/4 ANUALIDADES (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

LOTE 2. IMPORTE OFERTADO: 2.559,61 € IVA NO INCLUIDO/4 ANUALIDADES (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS).



LOTE 3. IMPORTE OFERTADO: 8.307,20 € IVA NO INCLUIDO/4 ANUALIDADES (OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de marzo de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procedería:

#### INFORME.-

Primero.- Requerir a la empresa ANEKS3 S.L. CIF: B85649903 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.



Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación..

- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la subcontratación, en su caso, con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantías definitivas por importes de LOTE 1: DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (218,74 €), LOTE 2: SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (63,99 €), LOTE 3: DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (207,68 €)

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

- Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir las garantías definitivas por importes de LOTE 1: DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (218,74 €), LOTE 2: SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (63,99 €), LOTE 3: DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (207,68 €), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.”

**Examinada la propuesta anterior y el resto de documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:**

Primero.- Requerir a la empresa ANEKS3 S.L. CIF: B85649903 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.



Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación..
- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación





empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la subcontratación, en su caso, con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantías definitivas por importes de LOTE 1: DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (218,74 €), LOTE 2: SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (63,99 €), LOTE 3: DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (207,68 €)

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la*



*documentación que deben aportar.* Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

- Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir las garantías definitivas por importes de LOTE 1: DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (218,74 €), LOTE 2: SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (63,99 €), LOTE 3: DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (207,68 €), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

